

2068

RESOLUCION N° 92.1.1.1.

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de diciembre de 1992, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ORIENT ECUATORIANA S.A.";

QUE el señor Miguel Villaiba, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la doctora María Eugenia Donoso, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAF.92.748 de 30 de noviembre de 1992;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAZ.92.880 de 21 de diciembre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ORIENT ECUATORIANA S.A." por CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCHES (\$/.42'500.000), con lo que asciende a CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCHES (\$/.45'000.000) dividido en 45.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCHES (\$/.1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

-2-

"ORIENT ECUATORIANA S.A."

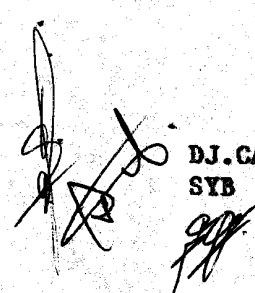
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de diciembre de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,
en Quito, a 23 DIC 1992


PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO


DJ. CAE.
SYB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2550 del Registro de Compañías. Se dispuso en la ciudad de Quito, a los 23 de diciembre de 1992.

